



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Martes 2 de Octubre de 2012 - Número 4961

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2497.- Resolución n.º 3137 de fecha 24 de septiembre de 2012, relativa a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2012.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

2498.- Notificación a D. Manfred Carlos Fleckenstein Keller y otros.

2499.- Notificación a D. Ali Aberkane y otros.

2500.- Notificación a D. Juan Antonio López García y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

2501.- Orden n.º 5683 de fecha 25 de septiembre relativo a concesión de subvención a la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Secretaría Técnica

2502.- Notificación a D. Mohamed Anajjar.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2503.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 13/2012, seguido a instancias por D. Farid Mohamed Mohamedi.

2504.- Notificación a D. Carlos Javier Guzmán Torres y a D. Dino Mohamed Pena.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

2505.- Notificación a D. Antonio Rodríguez Aldana.

2506.- Notificación a Nerderlan Urbis, S.L. la orden de limpieza y vallado del solar sito en calle Mejico, núm. 66.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Obras Públicas

2507.- Notificación a Piso Confor Melilla, S.L.

Tribunal de Examen

2508.- Apertura de plazo para la provisión de una plaza de Coordinador de Programas de Garantía Social y Educación de Adultos, personal laboral fijo, Grupo A2, por el procedimiento de concurso libre.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

2509.- Notificación de acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 858/2012, a D. Javier Fernández Segura.

2510.- Notificación de acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 857/2012, a D. Francisco Javier Rodríguez Caro.

**MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

2511.- Notificación a D.ª Reboul Hernández, Carmen.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1

2512.- Notificación a D. Dris Hamed Mustafa, en Juicio Verbal 270/2011.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

2513.- Citación a D. Rachid Tani Mohamed en Ejecutoria 64/2007.

2514.- Citación a D. Rachid Tani Mohamed en Ejecutoria 1/2008.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

2497.- El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 3137 de fecha 24 de septiembre de 2012, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica, ejercicio 2012, por importe total 34.983,93 euros (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES EUROS), número de registros 124.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 24 de septiembre de 2012.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

2498.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. MANFRED CARLOS FLECKENSTEIN
KELLER

DNI45297370-C

D. AHMED RACHIDI

NIE X-3741211-P

D. ISSMAIL BOURDIF

NIE X-7076373-D

D. HAKIM AZDAD

NIE X-3524642-F

D. MARÍA DOLORES MOLINA FERNÁNDEZ

DNI45299315-X

D. CRISTÓBAL MOLINA FERNÁNDEZ

DNI45305588-G

D. MUST APHA BOUKAJOUJ

NIE-X-2163543-W

D. JAMAL ZARIOH

NIE X-2935968-H

D. ABDESELAM BOUKAJOUJ

NIE X-6019466-K

D. NOUAMAN ZAYZAOUJ CHAMKHA

DNI43487624-Y

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de - la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se

dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 27 de septiembre de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

2499.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. ALI ABERKANE

NIE X-3437651-W

D. MUSTAPHA EL KHALDI AANAN

DNI 47853406-C

D. ABDELKARIM CHARRAHI

NIE X-3367192-S

D. OULKADI MOHAMED

NIE X-4338266-Y

D. MOHAMED EL AMRANI

NIE X-4375465-Z

D. FATIMA ASLIMANI E HIJOS

NIE X-3835959-L

D. BENAÏSSA AZIRAR

NIE X-3834881-E

D. HOUCINE EL BAKOURI E HIJO

NIE X-1949600-M

D.ª HALIMA AZARIOH

NIE X-6756511-P

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 27 de septiembre de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

2500.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal,

bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. JUAN ANTONIO LÓPEZ GARCÍA

DNI 45295190-W

D.^a TOURIA EL CADI E HIJOS

NIEX-5821184-E

D. JUAN LUIS RAMÍREZ RAMÍREZ

DNI 75129966-Y

D. NOURDINE EL KAICHOUHI E HIJO

NIEX-6857197-T

D.^a SORIA BACHAOU

NIE Y-1661459-E

D.^a SAMAH EZAMOURI

NIEX-8573544-H

D. BRAHIM KARBOUB E HIJO

NIEX-3965174-C

D.^a JAMILA KARBOUB

NIEX-5706294-V

D. ABDELAZIZ OUALD

NIEX-4490315-W

D. JAVIER MARÍA LIGERO HOYO

DNI 45318268-B

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 27 de septiembre de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

2501.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, por sustitución de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 5683 de 25 de septiembre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 25 de septiembre 2012 se emite informe de la Dirección General del Menor y la Familia, donde se propone la formalización de un Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para el desarrollo del programa de "Ejecución de Medidas Judiciales Impuestas por los Jueces de Menores en Centro de Internamiento de Menores", con vigencia del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

En virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los

artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa a la entidad "FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL", con CIF G- 73038457, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1.- El objeto de la subvención es la celebración de un convenio de colaboración para la ejecución del programa denominado "ejecución de medidas judiciales impuestas por los jueces de menores en centro de internamiento de menores 4º trimestre 2012, por importe máximo de quinientos siete mil euros con ciento setenta y cinco euros (507.175,00 €), en concepto de gastos de personal, servicio de limpieza, alimentación de los menores, correo y mensajería, gastos derivados de la realización de talleres socioeducativos, material didáctico y de oficina, desplazamientos, ropa y menaje del hogar, vestuarios de los menores jóvenes, uniformidad de los empleados, otros servicios profesionales externos, gastos de asesoría y consultoría, comunicaciones, otros gastos relacionados con la gestión del programa; pequeños útiles, gasolina de los vehículos, etc, y gastos de gestión, mediante ordenes de pago mensuales a justificar, de conformidad con lo dispuesto en 72 del real decreto 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los artículos 189 y 190 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23301 48900, retención de crédito número 201200006088 de fecha 31 de enero de 2012.

2.- El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad; todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3.- Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones

o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 27 de septiembre de 2012.

La Secretaria Técnica, P.A.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2502.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Nombre y Apellidos: MOHAMED ANAJJAR.

-DNI: X-9192842-H

-Nº escrito: 41651

-Fecha escrito: 18/09/12

-Asunto. QUEJA LIBRONº 116, FOLIONº 0008

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en esta Jefatura de la Policía Local, C/. Gral. Astilleros nº 51, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de septiembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

Expediente Administrativo:

2503.- No renovación de contrato administrativo de arrendamiento de la vivienda sita en la Avenida de la Juventud nº 1, Bloque 1, 2º A, Urbanización "Mar de Alborán".

Interesado: Farid Mohamed Mohamedi.

Representante: José Torreblanca Laguna.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario 0000013/2012 - Procedimiento Abreviado 0000286/2012, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Melilla, de fecha 21 de septiembre del presente, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por la representación procesal de D. FARID MOHAMED MOHAMEDI contra la Orden núm. 1635 de fecha 29/11/11 de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sobre RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (se adjunta copia de la resolución impugnada para mayor referencia), y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa

que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 27 de septiembre de 2012

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2504.- No habiéndose podido notificar a los interesados que se relacionan a continuación, la remisión de la Propuesta de Liquidación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
CARLOS JAVIER GUZMÁN TORRES096T	RBE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN	RBE0521010100006008B
DINO MOHAMED PENA597A	RBE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN	RBE0521010100006808Y

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro del trámite de audiencia correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 19 de septiembre de 2012.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2505.- Siendo desconocido el paradero de ANTONIO RODRIGUEZ ALDANA, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 3156 de fecha 24 de septiembre de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al solar sito en CALLE MARMOL, 1, fue iniciado expediente de limpieza y vallado de solar en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan: solar que no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de

Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4852, de fecha 16-09-2011, V ENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a ANTONIO RODRÍGUEZ ALDANA con DNI - , propietario/ del solar sito en CALLE MARMOL, 2, la ejecución dentro del plazo de UN MES , de las siguientes obras correctoras :

. limpieza del solar.

. Pintura del vallado existente con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras , pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la

redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 27 de septiembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2506.- Habiéndose intentado notificar a NERDERLAN URBIS S.L., la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en CALLE MEJICO, 66, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 2901 de fecha 10 de septiembre de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

" Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas las obras de limpieza y posterior vallado del solar sito en CALLE MEJICO, 66, a que se le obligaba en resolución de fecha 10 de mayo de 2012, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 22-08-2012, consistentes en:

. limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

. Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

. Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

. Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

. Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

. El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

. Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

. Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- IMPONER A NERDERLAN URBIS S.L. con DNI B5202216-7 multa coercitiva de 150.00 € (ciento cincuenta euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, una vez abonada la sanción, deberá presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N

"Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, el plazo para el pago de la sanción, en periodo voluntario será el siguiente:

. Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autóno-

ma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 25 de septiembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2507.- Habiéndose intentado notificar a PISO CONFOR MELILLA S.L., con C.I.F. B5202338-9 y domicilio en calle Alférez Fernández Martín, 3 y 5, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente:

A N U N C I O:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 9 de julio de 2012, registrada con el número 2168, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas

de fecha 3 de julio de 2012, que literalmente copiado dice:

"ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA EN CALLE GRAVINA, 19 CON VILLAMIL, 7

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla". (BOME Nº 4089 DE 25-05-2004)

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.-Que LEGALICE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIA PUBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (BOME EXTRAORDINARIO Nº 21 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009), deberá PRESENTAR EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL EL JUSTIFICANTE QUE ACREDITE EL ABONO DE 216,36 EUROS, correspondiente a la ocupación de 34,02 m2 de vía pública durante 12 días, desglosados de la siguiente forma:

. El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m2 : 0.53 €

. Número total de días desde 21 de junio de 2012 hasta 3 de julio de 2012 : 12 días

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR : 216,36 €

Tercero.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 216,36 €, deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito

en la C/. Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago .

Cuarto.- Se le informa que , de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de Diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO".

Y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, nº 594 de fecha 7 de septiembre de 2011, de delegación de competencias, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4852 de fecha 16/09/2011.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a PISO CONFOR MELILLA, S.L. con CIF: B5202338-9, domiciliado en CALLE FERNANDEZ MARTIN, ALFEREZ, 3 Y 5 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada , presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para Ocupación de vía pública con andamio.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 216,36 EUROS , correspondiente a la ocupación de 34,02 m2 de vía pública durante 12 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

. La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT , de 58/2003, de 17 de Diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VIA DE APREMIO.

Melilla a 27 de septiembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

TRIBUNAL DE EXAMEN

A N U N C I O

2508.-TRIBUNAL PARA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, PERSONAL LABORAL FIJO, GRUPO A2, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO LIBRE.

Se pone en conocimiento de los aspirantes a una plaza de Coordinador de Programas de Garantía Social y Educación de Adultos, personal laboral fijo, Grupo A2, por el procedimiento de concurso libre, que se les concede un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, para la presentación de un Trabajo-memoria ante el/la Secretario/a del Tribunal en el referido plazo y hasta las 14 horas del último día. Dicho trabajo deberá realizarse por ordenador y el número de folios a presentar serán de 13 a 15, por una carilla.

El citado trabajo-memoria, tal y como establecen las Bases, se elaborará de uno de los temas propuestos por el Tribunal:

.Parte General:

-Tema 1: El sistema constitucional: La Constitución española de 1.978. Antecedentes. Estructura. Características Generales. Principios que informan la Constitución de 1.978.

.Parte Específica:

-Tema 42: El contrato de trabajo. La capacidad para contratar. La forma en el contrato de trabajo. La duración en el contrato de trabajo. Trabajos excluidos y relaciones especiales de trabajo. El período de prueba. Empleo y discapacidad.

-Tema 45: El poder de dirección del empresario. Manifestaciones y limitaciones del poder de dirección. Las faltas, sanciones y procedimiento sancionador como manifestación del poder disciplinario del empresario.

Para verificar la autoría del trabajo-.memoria presentado, el candidato realizará una exposición oral sobre su contenido ante el Tribunal, que se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2012, martes, a las 18,00 horas en el Salón Verde del Palacio de la Asamblea, debiendo venir provistos del correspondiente D.N.I.

Melilla, 01 de octubre de 2012.

La Secretaria del Tribunal. Pilar Cabo León.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE
N.º 858/2012

2509.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. JAVIER FERNÁNDEZ SEGURA con D.N.I./N.I.E. 45301548N, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ ENRIQUE NIETO, 20 BLOQUE 7-9 1º A de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. JAVIER FERNÁNDEZ SEGURA con D.N.I./N.I.E. nº 45301548N, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 858/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 315 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretan-

do los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE
N.º 857/2012

2510.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CARO con D.N.I./N.I.E. 45278977G, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ LUIS DE OSTARIZ 1 1º M de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CARO con D.N.I./N.I.E. nº 45278977G, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 857/2012, por supuesta infracción Leve del art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 150 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere conve-

nientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2511.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expediente, 52/2775-D/11, Apellidos y Nombre, Reboul Hernández, Carmen, DNI/NIE, 45.211.241-A, Fecha Resolución, 06/09/2012.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO 1.^ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO VERBAL 270/2011

EDICTO

2512.- D.^ª MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO, Secretario Judicial, del JDO.1.^ª. INST.E INSTRUCCIÓN N.º 1 de Melilla, por el presente.

ANUNCIO

En el presente procedimiento juicio verbal 270/11, por reclamación de cantidad seguido a instancia de D. KARIM MIMON AHMED frente a D. DRIS HAMED MUSTAFA y la entidad COMPAÑÍA DE SEGUROS MAPFRE, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

QUE ESTIMANDO la demanda formulada a instancia de D. KARIIM MIMON HAMED, representado por la Procuradora Sra. Cabreros Rico, contra D. DRIS HAMED MUSTAFA, en situación procesal de rebeldía, y la Compañía de Seguros MAPFRE, representada por la Procuradora Sra. García Carriazo, DEBO CONDENAR Y CONDENAR a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.701'15 euros), con los intereses legales expresados en el Fundamento Jurídico Tercero, e imposición de las costas causadas en esta instancia al actor.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma NO cabe RECURSO ALGUNO.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, D. DRIS HAMED MUSTAFA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Melilla, a 16 de mayo de 2012.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN NÚM. 7 MELILLA

EJECUTORIA 64/2007

REQUISITORIA

2513.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al condenado RACHID TANI MOHAMED, con D.N.I. n.º 45.287.375, n.º ordinal de informática 1500481488, nacido en Melilla, el día 03/02/1968, hijo de Tani y de Tleitsma, con domicilio en esta ciudad, sito en Calle 6ª, Cañada Hidum, n.º 18.

Condenado por un delito CONTRA LA SALUD PÚBLICA en EJECUTORIA N.º 64/07, Rollo de Sala n.º 30/07, P.A. n.º 12/07, para que comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido condenado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla a 24 de septiembre de 2012.

El Presidente.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN NÚM. 7 MELILLA

EJECUTORIA 01/2008

REQUISITORIA

2514.- Dña. Ana Isabel Isla Hernández, Secretaria Judicial del la Sección Séptima, con sede en Melilla, de la Audiencia Provincial de Málaga, hago saber que: por la presente SE CITA Y LLAMA al condenado RACHID TANI MOHAMED, con DNI 45.287.375, nacido en Melilla, el día 03/02/1968, hijo de Tani y de Tleitsma, con último domicilio conocido en C/. Cañada Hidum, C/. 6 N° 18 en Melilla.

Condenado por un delito de Contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros en EJECUTORIA N° 1/08, Rollo de Sala n° 44/07, P.A. n° 123/07, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido condenado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla a 24 de septiembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

